



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 34/2020

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2020.

VISTO:

El Artículo 5° de la Resolución General N° 29/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho dispositivo, se establece que el pago del importe de las guías electrónicas deberá efectuarse en la Oficina Receptora que se hubiera seleccionado al momento de confeccionarse la guía.

Que resulta necesario brindar mejores servicios al contribuyente y, a efectos de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones, la Dirección General de Rentas dispone que dicho pago también podrá efectuarse a través de la RED LINK.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE los términos del Artículo 5° de la Resolución General N° 29/2019, estableciendo el sistema de banca electrónica Red Link como medio de pago.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero